

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio, 17 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2014-00272, informando que la Fiscalía 4ª Seccional de esta ciudad allegó la respuesta a nuestro oficio 896 del 8 de junio de 2021. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS  
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**Radicación: 500013105002 2014 00272 00**

Villavicencio, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Eduardo Beltrán Duarte contra Profsalud OC y Otra.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Fiscalía Cuarta Especializada de la Unidad de Delitos Contra el Patrimonio Económico y Fe Pública, aportó las diligencias correspondientes al estudio grafológico que se había solicitado dentro de la Investigación 500016000564201405823, y el cual se dispuso trasladar para que obre en el proceso de la referencia, documental que habrá de ser incorporada en debida forma al expediente y puesta en conocimiento de las partes.

De otra parte, el apoderado de las demandadas solicita oficiar nuevamente a la Fiscalía Cuarta Especializada a fin de que se allegue la experticia grafológica en forma legible, puesto que la aportada no es legible, lo que impide efectuar la lectura de las conclusiones de dicho peritaje, petición a la cual habrá de accederse, ya que revisadas las mismas, en efecto no fue impreso en una calidad que permita su visualización clara y completa, por lo que se ordenará oficiar para su remisión legible. Por secretaría ofíciense.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO: INCORPORAR** en debida forma al expediente la respuesta allegada por la Fiscalía Cuarta Especializada de la Unidad de Delitos Contra el Patrimonio Económico y Fe Pública.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de las partes la documental allegada por la Fiscalía Cuarta Especializada de la Unidad de Delitos Contra el Patrimonio Económico y Fe Pública.

**TERCERO: OFICIAR** nuevamente a la Fiscalía Cuarta Especializada de la Unidad de Delitos Contra el Patrimonio Económico y Fe Pública, para que se allegue copia legible del dictamen grafológico.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**Juez**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO No 113 de fecha 2 de septiembre de 2022

Secretario \_\_\_\_\_

**Firmado Por:**  
**Diana Maria Gutierrez Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5297671c3edbe684e220eeb180727cf75a04bca2eecbfcf5da9fc19752d16766**

Documento generado en 01/09/2022 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>